

MENDOZA, **27 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10097/20 caratulado: "S/Reconocimiento Académico de las actividades curriculares cumplimentadas por Alexa Yasmina Aban, durante el primer semestre de 2020 en la Universidad Rennes 2, Francia."

CONSIDERANDO:

Que la alumna Alexa Yasmina ABAN participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó distintos espacios curriculares durante el primer semestre del año 2020 en la Universidad Rennes 2, Francia.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras Musicales y lo informado al respecto por Secretaría Académica.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar a la alumna Alexa Yasmina ABAN (Legajo N° 22.323) las siguientes materias:  **Clavier (Piano)**; con una carga horaria total de 64 horas  **Iniciación a la Investigación**; con una carga horaria total de 96 horas, y  **Teoría y Análisis** con una carga horaria total de 160 horas, la que debe acreditarse como Horas Optativas, de la Licenciatura en Clarinete de las Carreras Musicales, cursadas y aprobadas en la Universidad Rennes 2, Francia.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

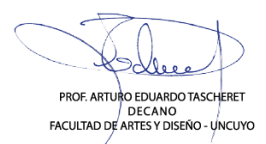
ARTICULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 158

lo

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO